

Buenos Aires, 29 de julio de 1959.

Considerando:

Que la Comisión Permanente creada por decreto nº 2882/59 ha puesto en conocimiento de esta Corte que es urgente hacer efectivo el traslado de la Obra Social del Poder Judicial al edificio de la calle Paso nº 550, dispuesto por acordada de 6 de marzo del corriente año.

Que a ese efecto, la Secretaría de Obras Públicas mediante oficio recibido el día 14 del corriente, comunica que la estimación de los trabajos "más imprescindibles" para el funcionamiento e instalación de la Obra, asciende a la suma de \$180.000m/n.-

A fs.11 la Dirección Administrativa y Contable informa, en lo pertinente, que la apropiación del mencionado gasto sólo podrá disponerse dictado que sea por el Poder Ejecutivo el decreto por el que se haga efectiva la resolución de esta Corte, de 8 de junio p.pdo., por la que se requirió el reajuste -entre otras partidas- de la de "Gastos de Conservación de Inmuebles y Obras" a la que procede afectar el gasto de que se trata.

Que, teniendo el Tribunal conocimiento de que el aludido decreto se encuentra en trámite ante el Tribunal de Cuentas, y dada la urgencia que media para disponer los referidos trabajos, se ha requerido nuevo informe de la Dirección Administrativa y Contable, que lo produce en la fecha, expresando que existen disponibilidades de la partida "Alquileres de Inmuebles" que permiten incrementar en la suma

-//-

-//-

de \$180.000m/n. la ya mencionada de "Conservación de Inmuebles y Obras".

Por ello, se resuelve requerir del Poder Ejecutivo provea lo necesario, con preferente atención, para que se introduzca en el presupuesto del Anexo 23 -Corte Suprema y Tribunales Inferiores- la modificación que a continuación se indica:

INCISO 9 - OTROS GASTOS

ITEM 568 - TRIBUNALES Y MINISTERIO PUBLICO DE LA JUSTICIA NACIONAL

Sector 2-Sección 1a.-Presupuesto de Gastos

GASTOS GENERALES

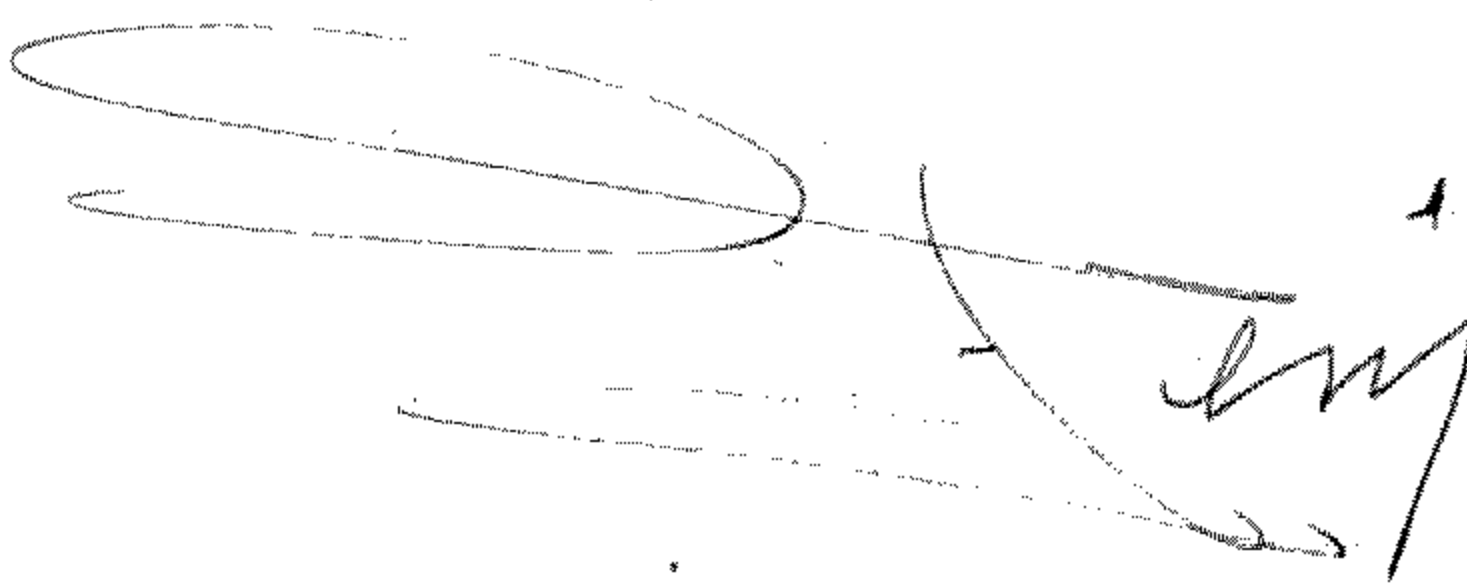
Gastos de inmuebles y sus instalaciones

Alquileres de inmuebles.....	= 180.000
Conservación de inmuebles y obras.....	+ 180.000

Regístrese y hágase saber.

ALFREDO ORGAZ - BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO - ARISTOBULO D.

ARAOZ DE LAMADRID - JULIO OYHANARTE.-



ES COPIA